

Indicadores de Estado

Nº Dictamen	3883	Fecha	28-01-2008
Nuevo	NO	Reactivado	SI
Alterado	NO	Carácter	NNN
Origenes	MUN		

Destinatarios

Alcalde Municipalidad de Gorbea

Texto

Se ajustó a derecho pago de asignación de experiencia efectuado a funcionarios regidos por el Código del Trabajo, porque dicho beneficio se encuentra pactado en sus respectivos contratos. No procede cancelación de horas extraordinarias, **pues no fue posible acreditar el cumplimiento efectivo de aquellas horas, al no existir registros de asistencia para su control.** Además, el plazo de prescripción que se aplica al reintegro por estipendios mal percibidos, en el caso de los funcionarios municipales, es el contemplado en el art/2515 del Código Civil, que establece un plazo de prescripción de cinco años

Acción

Aplica dictámenes 5575/2004, 4036/2004

Fuentes Legales

ctr art/480, ctr art/33 inc/1, cci art/2515
dfl 1/2002 traps

Descriptorios

código del trabajo registro horas extraordinarias prescripción cobro deudas

Documento Completo

Nº 3.883 Fecha: 28-I-2008